

Medellín, 05/08/2022

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

la sociedad proponente **AURUM EXPLORATION INC (COLOMBIA)** identificada con **NIT No. 900.190.200-5**, representada legalmente por la mandataria general suplente, señora MYRIAM AMANDA VARGAS BUITRAGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.678.421, radicó el día 10/MAY/2010, radicó propuesta de contrato de concesión para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **FREDONIA**, departamento de Antioquia, a la cual le correspondió el expediente No. **LEA-16282X**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2022060085986 del 15 de julio del 2022**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

**“(...) RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: REPONER** la Resolución 914 - 852 del 25 de marzo de 2022, por medio de la cual se rechazó la propuesta de contrato de concesión No. **LEA-16282X** y ordenó la desanotación del área y el archivo del expediente.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Continuar con la evaluación de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **LEA-16282X**, por el Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM- (Anna Minería).

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** El proponente deberá solicitar ante la Agencia Nacional de Minería el cambio de razón social en todos los trámites vigentes presentados a nombre de la sociedad **AURUM EXPLORATION INC (COLOMBIA)** y se advierte que la continuidad del presente trámite queda sujeto a la viabilidad que otorgue la Agencia Nacional de Minería al cambio de razón social.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente actuación no procede recurso alguno, acorde con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia



**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 8 de agosto del 2022 y se desfija el día 12 de agosto de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA  
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN  
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU

